

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 084/2019.

Viedma, 18 octubre de 2019.

VISTO, el Expediente N° 1324/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 023/2016, la Resolución CSDEyVE N° 051/2019; y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO tiene entre su oferta académica el Ciclo de Complementación de Licenciatura en Trabajo Social, modalidad presencial.

Que la Resolución CPyGE N° 023/2016 establece el dictado a término de un listado de carreras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y como tal se evalúa todos los años la conveniencia o no de abrir las cohortes anuales, a fin de garantizar la sustentabilidad estructural de la carrera.

Que la Sede Atlántica ha firmado el Convenio Específico N° 066/2019 con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), mediante el cual esta institución asume el compromiso de cubrir los gastos que demande el dictado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la carrera, con lo que se garantiza la autofinanciación de la carrera y la factibilidad de su dictado.

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 051/2019 se dictaminó favorablemente sobre la apertura de inscripciones para el ciclo lectivo 2020 del Ciclo de Complementación de Licenciatura en Trabajo Social, modalidad presencial de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior Programación y Gestión Estratégica, en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad de los/las consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la apertura de la inscripción para el ciclo lectivo 2020 del Ciclo de Complementación de Licenciatura en Trabajo Social, modalidad presencial, de la Sede Atlántica, sujeta su apertura a la capacidad de autofinanciamiento e infraestructura áulica disponible.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Claudia R. Legnini
Secretaria de Programación y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 084/2019.